



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No. 001271

COLBUN,

14 MAY 2025

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, la Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1090 fecha 05 de mayo de 2025, el Departamento de Salud requiere la adquisición de sondas nelaton n° 8 y 12, alcohol gel y papel para electrocardiograma, solicitados para los establecimientos de salud de la comuna.
2. Que, se realizó dos solicitudes de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID: 4172-101-COT25 y 4172-102-COT25, con fecha de cierre 09 de mayo 2025.
3. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Directora (s) del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
4. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "*procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.*"

DECRETO :

- 1.- Autorízase envío de Orden de compra, correspondiente a sondas nelaton N°8 y 12, alcohol gel y papel para electrocardiograma, solicitados para los establecimientos de salud de la comuna, a los proveedores que se detallan a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO
77.741.502-6	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA	618.676
76.496.294-K	CAVIMED DE CHILE SPA	78.005
	TOTAL	696.681

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta: 2152204005, denominación: materiales y útiles quirúrgicos, del presupuesto del Depto. de Salud año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Dideco

**AUR/LPT/MBP/ymv.-
DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud